

Guernica, 28 de junio de 2013.-

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional Médico para la Prestación del Servicio de Control de Ausentismo del personal municipal, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario formalizar el contrato para la prestación del servicio objeto del pedido de adquisición mencionado, y

Que la contratación por la prestación del servicio aludido puede encuadrarse en lo establecido por el Artículo 156°, inciso 8 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello:

El Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

<u>ARTICULO 1°:</u> Contrátase al Dr. **Juan Antonio CHAUD,** DNI. Nº 10.077.223, Matrícula Provincial Nº 47859 con domicilio en la calle Holanda Nº 1745 de la Ciudad de Guernica, Partido de Presidente Perón, para la provisión del Servicio Médico de Control de Ausentismo para el Personal municipal.-

ARTICULO 2°: Fíjase para el contrato autorizado en el articulo anterior, el plazo comprendido entre el **01 de julio de 2013 hasta el 30 de septiembre de 2013**, la suma total de **Pesos Veinticuatro Mil (\$ 24.000,00)** pagaderos en **tres (3)** cuotas mensuales, iguales y consecutivas **Pesos Ocho Mil (\$ 8.000)**, suma que será liquidada del 1 al 10 del mes subsiguiente.-

MUNICIPAÇÃO DE PRESIDENTE PERON

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese, archívese.-

TARIO DE GOBIERNO INTER

Dec. Nº 1052.-